

Fecha Radicado: 2025-05-22 08:12:49.0

Medellín, 22/05/2025

#### **RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO**

# **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Referencia.		ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0849/2020
Nombre Del Investigado		ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Documento De Identidad.		43484166
Acto Administrativo	Α	Auto 2023080403091 del 30/11/2023 y Auto 2024080020781
Notificar.		del 06/05/2024

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutiva dispuso lo siguiente:

### Auto 2023080403091 del 30/11/2023

ARTICULO PRIMERO: Decretar como pruebas los medios de convicción enunciados en el numeral 5 del presente Auto y que sirvieron para sustentar, y soportar la iniciación del procedimiento sancionatorio; y la formulación de cargos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Indicar que las pruebas que se tendrán en cuenta para resolver el procedimiento contravencional, y que serán valoradas en su oportunidad, son las obrantes en el expediente que contiene la Actuación Administrativa No. 0849 - 2020.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la práctica de las mismas, por el término de un (1) día de conformidad con el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

ARTICULO CUARTO: Una vez vencido el término para la práctica de las pruebas, córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles a la señora ANGÉLICA MARÍA RAMÍREZ MARTÍNEZ, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.484.166, para que, en caso de estar interesada, presente dentro de dicho término sus escritos de alegatos de conclusión, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015. Parágrafo: Vencido el término de traslado, y valorados por parte de este Ente de Fiscalización Departamental los alegatos dado el caso que la presunta contraventora haga uso de su derecho a presentarlos - se procederá a decidir el procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.







Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B No. 52 - 106 - Línea de Atención a la Ciudadanía: 604 409 9000 Medellín - Colombia.



Fecha Radicado: 2025-05-22 08:12:49.0

ARTICULO QUINTO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributarlo a la investigada o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTICULO SEXTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

## Auto 2024080020781 del 06/05/2024

ARTÍCULO PRIMERO; Aclarar el Auto No. 2023080403091 del 30 de noviembre de 2023, por medio del cual se apertura el periodo probatorio, se decreta pruebas y se corre traslado para la presentación de alegatos de conclusión, en cuanto a que la dirección de la aprehensión de la mercancía realizada el 09 de diciembre de 2020, corresponde a la Calle 83 Carrera 67 # 806, Frente al Parque Gaitán, del Municipio de Garepa - Antioquia, en lo demás el acto administrativo mencionado conservará su validez.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente Acto Administrativo acorde lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario al investigado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web <a href="www.antioquia.gov.co">www.antioquia.gov.co</a>. advirtiendo que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad. Cordialmente,

13 J posada. S

# JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar Administrativo

Subsecretaría de Ingresos

	Nombre	Firma	Fecha		
Proyectó	Yeimi Alexandra Durango Uribe /Auxiliar Administrativo	Yaur Durango	20/05/2025		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.					



